



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de octubre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 6.668/2025.-

VISTOS:

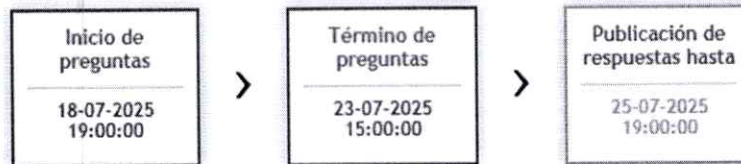
- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- V. Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación De Servicios.
- VI. Decreto N° 661 que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VII. Decreto N° 662 Aprueba Reglamento de la Ley sobre la Economía Circular en la Adquisición de Bienes y Servicios de los Organismos del Estado, Aprobada por el Artículo segundo de la Ley N° 21.634.
- VIII. Ley N° 21.634, Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- IX. Ley N° 19.983, regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura.
- X. Ley N° 21.217, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.
- XI. Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos.
- XII. Ley N° 20.416, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- XIII. Ley N° 20.880, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
- XIV. Ley N° 21.180, Sobre Transformación Digital del Estado.
- XV. Ley N° 21.595, sobre Delitos Económicos.
- XVI. Ley N° 21.217, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.

- XVII. **Código del Trabajo**, en lo que resulte aplicable a las relaciones laborales del contratista con su personal, en especial respecto del cumplimiento de normas de subcontratación, higiene y seguridad, jornada, remuneraciones, y demás disposiciones vigentes.
- XVIII. **Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).**
- XIX. **Instrucciones de Carácter General N° 6/2024** del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.
- XX. **Ordenanzas Municipales vigentes**, relativas a urbanismo, arborización, mantención del espacio público, instalación de equipamiento u otras materias atinentes.
- XXI. **Ley N°19.943** que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- XXII. **Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC).**
- XXIII. **Decreto Alcaldicio N° 3.289**, de fecha 22 de mayo del 2025, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XXIV. **Decreto Alcaldicio N° 9.878/2024** de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XXV. **Decreto Alcaldicio N° 4.699/2025** de fecha 17 de julio del 2025 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos.
- XXVI. **Acuerdo de Concejo N° 226/2025**, donde el Concejo Municipal aprueba la adjudicación del proceso licitatorio N° 101/2025, denominado "**Ampliación de Curvas y Rebaje de Resalte en Pistas del Autódromo Municipal, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-141-LE25.
- XXVII. **Memorándum N° 1.478/2025** de fecha 16 de octubre del 2025 junto con el **Informe de evaluación** suscrito el 06 de octubre del 2025 por la Comisión Evaluadora designada, el cual propone la **ADJUDICACIÓN** de la Propuesta Pública N° 101/2025, denominada "**Ampliación de Curvas y Rebaje de Resalte en Pistas del Autódromo Municipal, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-141-LE25.

CONSIDERANDO:

- Nuestro mejor proyecto de Vida*
- I. Que, mediante **Decreto Alcaldicio N° 4.699/2025** de fecha 17 de julio del 2025, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N° 101/2025, denominada "**Ampliación de Curvas y Rebaje de Resalte en Pistas del Autódromo Municipal, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-141-LE25.
- II. Que, con fecha **18 de julio del 2025**, se procede a realizar llamado, en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, para la Propuesta Pública N° 101/2025, denominada "**Ampliación de Curvas y Rebaje de Resalte en Pistas del Autódromo Municipal, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-141-LE25.
- III. Que, entre los días **18 y 23 de julio del 2025**, se desarrolló el período destinado al **foro de consultas**, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso. Una vez finalizado el periodo de consultas se constata que no se recibieron consultas, como se demuestra a continuación:

Preguntas Licitación: 3447-141-LE25



! Usted se encuentra fuera del plazo para respuesta de preguntas

[Descargar preguntas](#)

N°	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (0)
		Ningún proveedor ha realizado preguntas para esta licitación.

[Descargar preguntas](#)

Cerrar

IV. Que, con fecha **04 de agosto del 2025**, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose las siguientes empresas interesadas:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES: 1) Maquinarias y Transportes Rental Jiménez Spa 2) Inmobiliaria & Inversiones Construcapital Spa	76.539.142-3 76.600.766-K
2	Ingeniería del Norte Limitada	77.817.231-3

V. Que, la Comisión de Evaluación, en el documento denominado **Informe de Evaluación de la PP N° 101/2025, Punto N°1: "De la Apertura"**, declara **admisible e inadmisible** las ofertas, quedando como se resume a continuación:

N°	OFERENTES	R.U.T.	DETALLE
1	UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES: 1) Maquinarias y Transportes Rental Jiménez Spa 2) Inmobiliaria & Inversiones Construcapital Spa	76.539.142-3 76.600.766-K	Oferta Inadmisible
2	Ingeniería del Norte Limitada	77.817.231-3	Oferta Admisible

VI. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en las Instrucciones de Carácter General N° 6/2024 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, el proceso licitatorio se desarrolló mediante un procedimiento de asignación en dos etapas, contemplando en la primera fase la calificación de los oferentes según criterios de habilitación o aptitud.

VII. Que, conforme a lo señalado en las bases administrativas, se estableció como requisito habilitante que los oferentes acreditaran experiencia en la ejecución de obras similares por un monto acumulado igual o superior a **\$80.766.574 (ochenta millones setecientos sesenta y seis mil quinientos setenta y cuatro pesos)**, se informó a los interesados que el presupuesto disponible para la ejecución de las presentes obras asciende a **\$67.305.478 (sesenta y siete millones trescientos cinco mil cuatrocientos setenta y ocho pesos) impuesto incluido**

VIII. Que, analizados los antecedentes presentados por los oferentes en la primera etapa del procedimiento de asignación, y verificado el cumplimiento del requisito habilitante de experiencia previamente señalado, se **constató que solo (01) proponente individualizado en el considerando quinto del presente decreto alcaldicio acreditaron satisfactoriamente la experiencia exigida**, motivo por el cual la oferta del proponente Ingeniería del Norte Limitada, continúa en la segunda etapa del proceso licitatorio, correspondiente a la evaluación técnica y económica de sus ofertas.

IX. Que, los Criterios de Evaluación y Diferenciación establecidos en las bases de la Propuesta Pública N° 101/2025, denominada "Ampliación de Curvas y Rebaje de Resalte en Pistas del Autódromo Municipal, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-141-LE25, fueron: Oferta Económica (80%), Presentación de la Oferta (1%), Comportamiento Contractual Anterior (3%), Materia de Impacto Social (5%), Mano de Obra Local (5%), Pacto de Integridad (1%) y Plazo de Ejecución (5%).

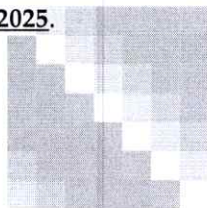
X. Que, en virtud al análisis efectuado a cada una de las variables, establecidas en el Artículo 98° de las Bases Administrativas que rigen esta propuesta, y en consideración a la calificación que se realizó a cada una de ellas podemos, se realiza el siguiente cuadro resumen:

PROPONENTE	Oferta Económica	Presentación de la Oferta	Comportamiento Contractual Anterior	Materia de Impacto Social	Mano de Obra Local	Pacto de Integridad	Plazo de Ejecución	Pond. Final
	80%	1%	3%	5%	5%	1%	5%	
INGENIERÍA DEL NORTE LIMITADA	8.00	0.10	0.30	0.25	0.35	0.10	0.50	9.60

XI. Que, con fecha **06 de octubre del 2025** la Comisión Evaluadora, suscribe acta de evaluación, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales.

XII. Que, fundado en el análisis realizado a los Criterios de Evaluación Establecidos, se propone la **ADJUDICACIÓN** de la propuesta pública N° 101/2025, denominada "Ampliación de Curvas y Rebaje de Resalte en Pistas del Autódromo Municipal, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-141-LE25, al oferente "Ingeniería del Norte Limitada" RUT: 77.817.231-3

XIII. Que, la presente adjudicación cuenta con aprobación de concejo, tomada durante la Décima Primera (11°) Sesión Extraordinaria del Concejo, de fecha 16 de octubre del 2025, **como se indica en Certificado de Acuerdo N°226/2025.**



Multicultural
DECRETO:

1. **ADJUDÍCASE** la Propuesta Pública N° 101/2025, denominada "Ampliación de Curvas y Rebaje de Resalte en Pistas del Autódromo Municipal, Comuna de Alto Hospicio" ID 3447-141-LE25, al proponente "Ingeniería del Norte Limitada" RUT: 77.817.231-3, por haber obtenido favorable calificación en el proceso de evaluación y cumplir íntegramente con los requisitos técnicos y administrativos establecidos en las Bases de Licitación.
2. **FÍJASE** el plazo de ejecución de los trabajos adjudicados en **50 días corridos**, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno o desde la fecha señalada por la Unidad Técnica, según corresponda y conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.

3. **ORDÉNASE EL PAGO** del monto total adjudicado, equivalente a **\$64.012.034 (sesenta y cuatro millones doce mil treinta y cuatro pesos)**, impuestos incluidos con cargo al **presupuesto municipal vigente**, imputándose los gastos asociados a la **Cuenta N° 215-31-02-004-004-011** denominada **“Mejoramiento y Reparación Autódromo Municipal” (ZOFRI)**, o en su defecto cualquier otra que se indique en la respectiva orden de compra o, la que se indique en decreto alcaldicio correspondiente a la etapa en que se encuentre el proceso licitatorio o vigencia del contrato.
4. **DESÍGNESE** a la **Dirección de Obras Municipales – en adelante DOM**. Como Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.
5. **INFÓRMESE Y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.
Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/cao
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal